

BOLETÍN

DE

INFORMACIÓN

AÑO - 1944
(Segundo semestre)

1. — La Previsión proporcionará al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio.

2. — Se incrementarán los Seguros sociales de vejez, invalidez, maternidad, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzoso, tendiéndose a la implantación de un Seguro total. De modo primordial se atenderá a dotar a los trabajadores ancianos de un retiro suficiente.

Declaración X del «fuero del Trabajo».

Al Instituto Nacional de Previsión además de las atribuciones que las Leyes vigentes le confieren, le corresponderá la labor de preparar el desarrollo de la Declaración X del «fuero del Trabajo»

Art. 1.º del Decreto de 15 de junio de 1938.

INDICE GENERAL

Páginas

NUMERO VII

Información doctrinal:

<i>Nupcialidad y natalidad</i> , por Antonio Matoses Solves.....	931
<i>La política social en Hungría</i> (Conclusión), por Dénes Bikkal.....	941

Información nacional:

Instituto Nacional de Previsión.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Fallecimiento de D. Adolfo Posada.—Los Seguros sociales en el VIII año del movimiento.—Oposiciones.—El I. N. P. en el VI Congreso Nacional de Pediatría.—Un dispensario de la O. M. I. en Torrelavega.....	949
SEGUROS SOCIALES: Los Seguros sociales y el servicio doméstico.....	956
<i>Accidentes del trabajo</i> : Declaración de insolvencia.—Jurisprudencia.—Beneficiarios	958
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Jurisprudencia.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	963
<i>Seguro de enfermedad</i> : Aplicación y desarrollo del Seguro.—Capital fundacional de la Caja.—Régimen de conciertos.....	990
<i>Vejez</i> : Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Estadística	992
<i>Seguros libres</i> : Mejoras en el régimen.—Datos de aplicación.—Estadística	1022
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.....	1044
Ministerio de Trabajo: Modificación en la Ley de Descanso dominical.—Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo...	1046
Sindicatos: Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Obra Sindical "18 de Julio".—Obra Sindical de Previsión Social.....	1048
Reseña legislativa.....	1053

Información extranjera:

NOTICIAS: Alemania.—Argentina.—Estados Unidos.—Francia.—Gran Bretaña.—Hungría.—Internacional	1059
Bibliografía	1063

NUMEROS VIII-IX

Información doctrinal:

<i>Posibilidades de la higiene del trabajo en los nuevos Seguros sociales,</i> por el Dr. J. Dantín Gallego.....	1067
<i>Técnica y operaciones de los Seguros Libres: Rama de Dote Infantil,</i> por Julio Boned Muñiz.....	1077

Información nacional:

Instituto Nacional de Previsión.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: El Instituto y el Montepío de Funcionarios locales.—Conferencia del Sr. Comisario.—Distinciones honoríficas.—Dos disertaciones sobre temas de Previsión.—Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad de Trabajo.—Acción Social.—Actos diversos	1087
SEGUROS SOCIALES: El Clero regular y secular, y los Seguros y Subsidios sociales	1096
<i>Accidentes del trabajo:</i> Enfermedades profesionales.—Jurisprudencia.—Beneficiarios	1097
<i>Subsidios familiares:</i> Promedio de los resultados.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística	1105
<i>Seguro de enfermedad:</i> Se pone en vigor el Seguro.—Concierto con la Organización Sindical.—Aplicación del Seguro de enfermedad a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.—Prestaciones del Seguro de enfermedad	1151
<i>Vejez:</i> Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Estadística	1153
<i>Seguros libres:</i> Datos de aplicación.—Estadística.....	1188
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.—Clínica del Trabajo...	1223
Sindicatos: Obra Sindical de Formación Profesional.—Obra Sindical del Hogar.....	1230
Reseña legislativa	1237

Información extranjera:

NOTICIAS: Alemania.—Argentina.—Bolivia.—Bulgaria.—Canadá.—Croacia.—Cuba.—Dinamarca.—Eslovaquia.—Estados Unidos.—Francia.—Gran Bretaña.—Grecia.—India.—Italia.—Japón.—Noruega.—Perú.—Rumania.—Suecia.—Suiza.—Uruguay.—Internacional....	1243
Bibliografía	1259

NUMERO X

Información doctrinal:

<i>Orientaciones mundiales del Seguro de enfermedad</i> , por Luis Jardona de Pozas, Comisario del Instituto Nacional de Previsión.....	1263
<i>El Seguro de amortización de préstamos de finalidad social</i> , por C. Jiménez Berfel	1271

Información nacional:

Instituto Nacional de Previsión.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Oposiciones al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Instituto.—Actos celebrados.—Escuela Social de Madrid.—Premio “Inocencio Jiménez”.....	1281
SEGUROS SOCIALES: <i>Accidentes del trabajo</i> : Declaración de insolvencia.—Jurisprudencia.—Beneficiarios	1284
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	1290
<i>Seguro de enfermedad</i> : Convenio para la prestación del servicio farmacéutico.—Primas del Seguro.—Entidades colaboradoras.....	1318
<i>Vejez</i> : Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Estadística	1320
<i>Seguros libres</i> : Datos de aplicación.—Estadística.....	1350
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.—Noticias.—Clínica del Trabajo	1372
Sindicatos: Obra Sindical del Hogar.....	1376
Reseña legislativa	1378
Información extranjera:	
NOTICIAS: Alemania.—Dinamarca.—Eslovaquia.—Gran Bretaña.—Holanda.— Hungría.—Italia.—Méjico.—Portugal.—Suiza.—Turquía...	1383
Bibliografía	1387

NUMERO XI

Cuadro de Previsión social. (Del discurso del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ante las Cortes Españolas el 22 de noviembre de 1944). 1391

Información doctrinal:

La afiliación de los trabajadores industriales en el Régimen de Subsidio de Vejez, por C. Macías de Aguirre..... 1407

Información nacional:

Instituto Nacional de Previsión.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: El Instituto Nacional de Previsión y el Instituto Social de la Marina.—La Previsión y la Escuela.—Actos celebrados durante el mes de noviembre.—Escuela Social de Madrid. 1419

SEGUROS SOCIALES: Los Seguros sociales en la agricultura..... 1425

Accidentes del trabajo: Silicosis.—Jurisprudencia.—Beneficiarios... 1425

Subsidios familiares: Jurisprudencia.—Promedio de los resultados.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística..... 1429

Seguro de enfermedad: La nueva Ley de Sanidad en relación con el Seguro de enfermedad..... 1460

Vejez: Resoluciones de la Dirección General de Previsión sobre Subsidio de vejez.—Promedio de los resultados durante el mes de octubre.—Estadística 1461

Seguros libres: Datos de aplicación.—Estadística..... 1492

SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.—Clínica del Trabajo... 1514

Sindicatos: Elecciones sindicales.—III Consejo Sindical..... 1518

Reseña legislativa 1519

Información extranjera:

NOTICIAS: Alemania.—Argentina.—Croacia.—Dinamarca.—Chile.—Eslovaquia.—Estados Unidos.—Gran Bretaña.—Holanda.—Hungria.—Italia.—Portugal.—Suecia.—Turquía 1523

Bibliografía 1531

NUMERO XII

Información doctrinal:

<i>La prevención de accidentes del trabajo en los modernos sistemas de seguridad social</i> , por María Palancar de Pérez Botija.....	1535
<i>Posibilidades económicas de la seguridad social</i> , por José Mallart.....	1547

Información nacional:

Instituto Nacional de Previsión.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Visita de periodistas extranjeros al Instituto Nacional de Previsión.—Actos celebrados.—Seguro de maternidad: entrega de una canastilla.—La Previsión y la Escuela.—Premio Marva	1557
SEGUROS SOCIALES: <i>Accidentes del trabajo</i> : Jurisprudencia.—Beneficiarios	1564
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Jurisprudencia.—Prestamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	1568
<i>Seguro de enfermedad</i> : El Seguro de enfermedad y los pescadores.	1596
<i>Vejez</i> : Resoluciones de la Direccion General de Prevision sobre Subsidio de vejez.—Promedio de los resultados durante el mes de noviembre.—Estadística	1597
<i>Seguros libres</i> : Datos de aplicacion.—Estadística.....	1630
SERVICIOS MEDICOS: Obra Maternal e Infantil.....	1649
Sindicatos: Obra Sindical de Prevision Social.....	1651
Reseña legislativa	1652

Informacion extranjera:

NOTICIAS: Alemania.—Africa del Sur.—Argentina.—Bolivia.—Canada.—Costa Rica.—Estados Unidos.—Finlandia.—Francia.—Gran Bretaña.—India.—Irlanda.—Portugal.—Suiza.—Internacional	1657
Bibliografa	1665

INDICE ALFABETICO

Páginas

A

Accidentes del trabajo.....	958
— — —	1097
— — —	1284
— — —	1425
— — —	1504
Acción Social: Adquisición de una finca por el Instituto.....	1094
Actividad del Instituto.....	949
— — —	1087
— — —	1281
— — —	1419
— — —	1557
Africa del Sur.—Plan para un servicio sanitario.....	1658
Agricultura (Seguros sociales en la).....	1425
Alemania.—Instalación sistemática de rayos solares artificiales.....	1059
— Modificación del Seguro de accidentes.....	1243
— Conferencia europea sobre Ciencia social.....	1243
— Premios de lactancia.....	1383
— El Seguro social ha intensificado su actividad.....	1522
— Evolución de la política social.....	1657
Argentina.—Creación de una Secretaría de Trabajo y Previsión.....	1059
— Se crea la Caja de Seguros Sociales para empleados en la provincia de Santa Fe.....	1245
— Se incluye al personal de sanatorios y hospitales particulares en el régimen de jubilaciones.....	1523
— Movimiento de población.....	1650

B

Beneficiarios (Accidentes del trabajo).....	961
— — —	1103
— — —	1280
— — —	1428
— — —	1567
Bibliografía	1062
—	1259
—	1387
—	1531
—	1665
Bikkal (Dénes): <i>La Política social en Hungría</i> (Conclusión).....	941
Bolivia.—Memoria de la Caja de Seguro Obligatorio y Ahorro Obreiro (1942).....	1245
— Reforma de la Ley de Retiro de empleados.....	1659
Boned Muñiz (Julio): <i>Técnica y operaciones de los Seguros libres: Rama de dote infantil</i>	1077
Bulgaria.—Protección familiar.....	1246

C

Canadá.—El Seguro de enfermedad basado en la cotización obligatoria.....	1247
— Lucha contra la silicosis.....	1660
Clinica del Trabajo: Datos estadísticos.....	1226
— — —	1374
— — —	1516
Groacia.—Mejora de los Subsidios familiares.....	1247
— Datos de aplicación de los Subsidios familiares.....	1524
Consejo Sindical (Tercer).....	1518
Convenio: Firma de un..... entre el I. N. P. y el I. S. M.....	1419
Convenio para la prestación del servicio farmacéutico (Seguro de enfermedad)	1318
Costa Rica.—Implantación del Seguro de enfermedad.....	1660
Cuba.—Retiro médico.....	1248
Curso de orientaciones nacionales para maestros celebrado en Ceuta: Disertaciones sobre temas de previsión.....	1090
Chile.—Se crea un nuevo Centro "Madre y Niño".....	1524

D

Dantfn Gallego (Dr. J.): <i>Posibilidades de la higiene del trabajo en los nuevos Seguros sociales</i>	1067
Declaraciones de insolvencia.....	958
— — —	1284
Descanso dominical: Modificación en la Ley de.....	1046
Dinamarca.—Modificaciones de la Ley de Seguro de accidentes.....	1249
— Limite en los ingresos para ser declarado económicamente débil	1383
— El paro obrero en los cuatro últimos meses de 1942 y 1943.....	1524
Dispensario (Un) de la O. M. I. en Torrelavega.....	954
Distinciones honoríficas.....	1089

E

Elecciones sindicales.....	1518
Enfermedades profesionales: Declaración obligatoria.....	1097
Escuela Social de Madrid.....	1283
— — —	1424
Eslovaquia.—El Seguro social de la industria.....	1249
— Labor realizada por el Instituto de Pensiones para Empleados	1249
— Comisiones consultivas de Seguros sociales.....	1383
— Proyecto de Seguro de invalidez-vejez para trabajadores industriales independientes.....	1525
Estadística (Clínica del Trabajo).....	1226
— — —	1374
— — —	1516
Estadísticas mensuales (Subsidio de vejez).....	1000
— — —	1166
— — —	1322
— — —	1463
— — —	1602

Estadística (Obra Maternal e Infantil).....	1044
— — — — —	1223
— — — — —	1372
— — — — —	1514
— — — — —	1649
(Seguros libres).....	1022
— — — — —	1188
— — — — —	1350
— — — — —	1492
— — — — —	1630
(Subsidios familiares).....	975
— — — — —	1129
— — — — —	1303
— — — — —	1445
— — — — —	1581
(Subsidio de vejez y Seguro de maternidad).....	1001
— — — — —	1167
— — — — —	1322
— — — — —	1464
— — — — —	1602
Estados Unidos. —Se implanta el régimen de Subsidios familiares en el Estado de Iowa.....	1059
— Número de beneficiarios de los Seguros sociales y cantidades pagadas en los años 1942 y 1943.....	1060
— Los accidentes del trabajo causan más víctimas que la guerra.....	1250
— El tipo de natalidad en Norteamérica.....	1250
— Situación del Fondo del paro.....	1526
— Plan del Gobierno frente al paro.....	1660

F

Finlandia. —Movimiento demográfico en 1940.....	1661
Francia. —Se crea un Centro médico-social para la infancia.....	1060
— Nuevos Subsidios familiares y de educación.....	1251
— Se propone la creación de Subsidios prenatales.....	1251
— Accidentes del trabajo resultantes de hechos de guerra.....	1661

G

Girón de Velasco (J. A.), Ministro de Trabajo: Cuadro de Previsión social.....	1391
Gran Bretaña. —Balanza del Fondo de paro.....	1060
— Un "Libro Blanco" sobre Seguros sociales.....	1060
— Continúa el aumento de la natalidad.....	1061
— Se propone reducir el precio de los alquileres a las familias numerosas.....	1251
Gran Bretaña. —Balance de las Pensiones de vejez y supervivencia en 1942-1943	1252
— Accidentes mortales de trabajo en minas y canteras durante 1943	1252
— La Asociación Médica Británica y el Seguro de enfermedad	1384
— Sanidad en Escocia	1526
— Servicio Nacional de Maternidad.....	1526

	Páginas
Gran Bretaña. —Disminuye el número de parados.....	1527
— Medidas de higiene industrial en las industrias del carbón	1662
Grecia. —Lucha contra el paro.....	1252

H

Holanda. —Balancé del Seguro de enfermedad en 1942.....	1384
— Aumento de la tuberculosis.....	1527
Hungría. —Se aumenta la cuantía de las prestaciones del Seguro social...	1061
— Se preconiza la creación de localidades especiales para tuberculosis	1062
— Propuesta de constitución de un Ministerio de Trabajo.....	1385
— Extensión del Seguro de accidentes a los trabajadores agrícolas y forestales.....	1528

I

Información extranjera: Noticias.	1059
— — —	1243
— — —	1383
— — —	1523
— — —	1657

Información gráfica:

Clinica de Maternidad en Barcelona.....	954
Inauguración del Dispensario de O. M. I. en Torrelavega.....	955
Congreso Nacional de Pediatría de Santander.....	955
Compra por el I. N. P. de la finca del Marqués de Albaida.....	1094
Acto de Ceuta.....	1095
Acto de Verín.....	1095
Seguro de enfermedad: Firma del Convenio entre el I. N. P. y la Organización Sindical	1149 y 1150
Delegación Provincial del Instituto en Santander.....	1282
Barcelona: Cooperativa de casas para periodistas.....	1283
El Instituto Nacional de Previsión y el Instituto Social de la Marina: Firma del Convenio.....	1418
Acto en Andújar: Entrega de cartillas de Seguro infantil.....	1420
Visita de periodistas extranjeros al Instituto.....	1558
Oficinas Centrales de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad en Madrid	1562
Entrega de una canastilla (Seguro de maternidad).....	1563
India. —Estado sanitario de la Colonia minera de Asansol.....	1252
— La sanidad en la India.....	1662
Insolvencia. (<i>Véase:</i> Declaraciones de...)	
Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.	1046
— — —	1094
— — — de Previsión. (<i>Véase:</i> Actividad del Instituto.)	
— — — Actos diversos.....	1094
— — —	1281
— — —	1423
— — —	1560
— — — El ... y el Instituto Social de la Marina.—Firma de un convenio.....	1419
— — — Visita de periodistas extranjeros.....	1557

Internacional.—La Seguridad social en la post-guerra.—Una codificación internacional	1062
— Movimiento demográfico en Europa de 1939 a 1943.....	1257
— Convenio franco-suizo sobre accidentes del trabajo.....	1664
Irlanda. —Implantación de los Subsidios familiares.....	1663
Italia. —Instituto de Previsión Social.....	1253
— Obra de auxilio a los inválidos del trabajo.....	1385
— Organización de Semanas de Higiene.....	1528

J

Japón.—Seguro de invalidez.....	1254
Jiménez Berfel (C.): <i>El Seguro de amortización de préstamos de finalidad social</i>	1271
Jordana de Pozas (Luis): <i>Orientaciones mundiales del Seguro de enfermedad</i>	1263
Jurisprudencia (Accidentes del trabajo).....	959
— — — — —	1097
— — — — —	1287
— — — — —	1426
— — — — —	1564
— (Subsidios familiares)	963
— — — — —	1106
— — — — —	1429
— — — — —	1568

M

Macías de Aguirre (C.): <i>La afiliación de los trabajadores industriales en el régimen de Subsidio de vejez</i>	1407
Mallart (José): <i>Posibilidades económicas de la seguridad social</i>	1547
Matoses Solves (Antonio): <i>Nupcialidad y natalidad</i>	931
Méjico.—II Congreso de Medicina Industrial.....	1385
Ministerio de Trabajo.....	1046
Montepío de funcionarios locales (El Instituto y el ...).....	1087

N

Noruega.—Subsidios para alquiler de vivienda.....	1254
Nupcialidad (Préstamos concedidos).....	964
— — — — —	1107
— — — — —	1291
— — — — —	1431
— — — — —	1569

O

Obra Maternal e Infantil: Estadística.....	1044
— — — — —	1223
— — — — —	1372
— — — — —	1514

S

Seguro de enfermedad.....	990
.....	1151
.....	1318
.....	1460
.....	1596
Ampliación del período de liquidación sin re- carga de las primas del Seguro.....	1319
Aplicación a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	1152
Aplicación y desarrollo del	990
Capital fundacional de la Caja.....	991
Concierto con la Organización Sindical.....	1151
El y los pescadores: Convenio regulando su aplicación.....	1596
La nueva Ley de Sanidad en relación con el....	1460
Plazo para obtener la declaración de Entidades colaboradoras	1319
Prestaciones del	1152
Régimen de conciertos.....	991
Se pone en vigor el	1151
Seguros libres	1022
.....	1188
.....	1350
.....	1492
.....	1630
Datos de aplicación.....	1022
.....	1188
.....	1350
.....	1492
.....	1630
Estadística	1022
.....	1188
.....	1350
.....	1492
.....	1630
Mejoras en el régimen.....	1022
Seguro de Maternidad: Véase: Estadística de Subsidio de vejez, y Entrega de una canastilla a una asegurada.....	1562
Seguros sociales	956
.....	1096
.....	1425
Seguros sociales en la agricultura: Se fija la cuantía de la cuota..... (Los) y el servicio doméstico.....	1425
..... y Subsidios sociales: El clero regular y secular y los	956
..... sociales: Los ... en el-VIII año del Movimiento.....	1096
.....	950
Semana de Estudios Sociales en San Sebastián: Conferencia del señor Comisario	1088
Servicio doméstico: Los Seguros sociales y el farmacéutico (Véase: Convenio para la prestación del.....)	956
Servicios médicos	1044
.....	1223
.....	1372
.....	1514
.....	1649
Silicosis	1425
Sindicatos	1048
.....	1230

Sindicatos	1376
—	1518
—	1651
Subsidios familiares.....	963
— —	1105
— —	1209
— —	1420
— —	1568
Subsidio de vejez	992
— —	1153
— —	1320
— —	1461
— —	1597
— — Jubilados de las Compañías ferroviarias.....	1165
Suecia.—Protección a la maternidad.....	1255
— Proyecto de Seguro nacional de enfermedad obligatorio.....	1529
Suiza.—Problemas económicos y sociales de la post-guerra.....	1256
— Proyecto de Seguro de vejez y supervivencia.....	1256
— Protección familiar en la industria relojera.....	1386
— Unión de Cajas de Seguros contra el paro.....	1386
— Movimiento demográfico en 1943.....	1663
— El Seguro obligatorio de enfermedad ante el Consejo Municipal de Zurich.....	1664

T

Turquía.—Auxilio a las familias numerosas.....	1386
— Los Seguros obreros.....	1529

U

Uruguay.—El servicio doméstico afiliado obligatoriamente a la Caja de Pensiones de Retiro.....	1257
--	------

INDICE LEGISLATIVO (1)

Accidentes del trabajo:

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se dispone que la tasación de los suministros de medicamentos a los beneficiarios del Seguro de accidentes del trabajo se haga obligatoriamente, con arreglo a la Tarifa oficial aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1940 y revisada por otra de 17 de mayo de 1942.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de septiembre), sobre intervención del Ministerio de Trabajo en cuanto se refiere a la propaganda escrita y gráfica, relativa a la prevención de accidentes y a la utilización de material de protección personal del trabajo.

Véase: REASEGUROS.

Compañías de Seguros:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se autoriza la sustitución de un depósito constituido por "Hispania", Compañía General de Seguros.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se autoriza la sustitución de un depósito constituido por "Zurich", Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad civil.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se autoriza a la Compañía de Seguros "Cataluña, S. A." para que retire de la Sucursal del Banco de España los valores que se mencionan.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la Delegación en España de la Compañía Portuguesa de Seguros "O Trabalho".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se devuelve a la "Compañía Hispano-Americana de Seguros y Reaseguros" un depósito necesario.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 20), por la que se autoriza a "Médica Latina, S. A.", para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Barcelona.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a "Minerva, S. A.", Compañía Española de Seguros Generales.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se rectifica la titularidad del resguardo de depósito constituido como fianza reglamentaria de la Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, en Winterthur.

(1) Comprende todas las disposiciones de que se ha hecho mención en los números de julio a diciembre de 1944 del BOLETÍN DE INFORMACIÓN. Inclúyese referencia al número y a la página del BOLETÍN, únicamente cuando existe comentario.

Dirección General de Previsión:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 10), por la que se crea la Sección del Seguro de Enfermedad, dependiente de la Dirección General de Previsión.

Enfermedades profesionales:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de septiembre y rectificación del 14 del mismo mes), sobre declaración obligatoria al Ministerio de Trabajo de los casos de enfermedades profesionales.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 22), por la que se organizan los estudios relativos a la enfermedad denominada "Canrabosis" en la Cuenca del Río Segura.

Véase: SILICOSIS.

Escuelas Sociales:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 5 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 27), por la que se dispone se profese, con carácter obligatorio, la asignatura de Derecho Procesal del Trabajo en el plan de enseñanza para Graduado Social.

Familias numerosas:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 30 de septiembre), por la que se amplía el plazo para incoar los expedientes de familias numerosas.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 4), por la que se dictan normas para la justificación de familias numerosas, a efectos de matrículas en Centros de enseñanza oficial durante la tramitación del título de beneficiario.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 24 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 22 de octubre), sobre renovación de títulos de beneficiarios de familias numerosas y expedición de nuevos títulos.

Instituto Nacional de Previsión:

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se autoriza la venta de una parcela del Estado al Instituto Nacional de Previsión.

Ministerio de Trabajo:

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 7 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 26), por el que se crea el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (1).

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 24), por el que se regula la contratación de técnicos y personal especializado extranjero en nuevas industrias o de interés nacional.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 12 de agosto), por la que se eleva a Sección el Negociado de Informes, Recursos y Consultas de la Dirección General de Trabajo.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 21 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 30), sobre creación de Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo.

(1) Véase pág. 1046.

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 3), por la que se dispone que la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo se divida en dos Secretarías.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 6), por la que se designa Secretario Técnico del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, para la rama de "Medicina del Trabajo", a D. Diego Hernández Pacheco de la Cuesta, y de la rama de "Seguridad del Trabajo", a D. Federico Martos de Castro.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 18 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se dispone quede integrado en la forma que se indica el Patronato del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 18), por el que se dispone que el título de Licenciado en cualquiera de las Secciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas se equipare al de Licenciado en Derecho, a los efectos de oposiciones en este Departamento y Organismos dependientes del mismo.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 8 de diciembre), por la que se concede un último plazo a la Comisión Reguladora y Refundidora de la Legislación Social de este Ministerio, terminado el cual se disolverá la misma. Este plazo finaliza a fines del año 1944.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 8 de diciembre), por la que se crea la Sección Informativa de "Disposiciones Sociales" en este Ministerio.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 20), por la que se aclara el contenido del art. 16 de la Ley de Jornada máxima legal de 1.º de julio de 1931, en el sentido de que siempre que se trate de establecer un horario de trabajo en cualquier centro laboral, o de modificar el ya establecido, deberán los empresarios recabar la autorización previa de la Inspección del Trabajo.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se dispone se satisfaga al personal de industrias no reglamentadas una gratificación equivalente a la retribución de una semana, para solemnizar las fiestas de Navidad.

Montepío municipal:

- Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 12 de agosto), por el que se constituye el Montepío General para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos municipales (1).

Montepíos y Mutualidades:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 5 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 27), por la que se transcribe relación número 1 de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos o Reglamentos han sido aprobados e inscritos en el Registro de la Dirección General de Previsión.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 20), por la que se dispone la publicación de la relación número 3 de Montepíos y Mutualidades inscritos en el Registro Oficial de estas Entidades.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 11 de noviembre), por la que se transcribe la relación número 4 de los Montepíos y Mutualidades con Estatutos inscritos en el Registro Oficial de la Dirección General de Previsión de este Departamento.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se transcribe la relación de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos o Reglamentos han sido ya aprobados.

(1) Véase pág. 1087.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 16 de diciembre), por la que se autoriza la constitución de Montepíos y Mutualidades con menos de 25 asociados, siempre que éstos ofrezcan las debidas garantías económicas para el cumplimiento de sus fines y que el número de productores que por su mediación hayan de beneficiarse sea importante.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se aclara la interpretación que ha de darse al art. 21 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Montepío y Mutualidades. Deberá interpretarse extensivamente en el sentido de que todos los libros que para su buen régimen hayan de llevar los Montepíos y Mutualidades de Previsión social, a que se refiere la mencionada Ley y su Reglamento, deberán ser autorizados y sellados en todos sus folios por la Delegación de Trabajo respectiva.

Mutualidades:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se aprueban los Estatutos sociales reformados de la "Mutua de Seguros del Panadés contra Accidentes del Trabajo".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se rectifica un resguardo de depósito constituido por la "Mutualidad Mercantil Salmantina".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se inscribe a la "Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de los Pescadores a la parte de Vizcaya" en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se autoriza la devolución de un depósito constituido por la "Mutua Segorbina sobre Accidentes del Trabajo".

Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 10 de agosto), por el que se crea la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 28 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 14 de agosto), por la que se impone a la Sociedad de Seguros Mutuos de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Bilbao, una multa de 50.000 pesetas por infracciones de la Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura e industria.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 20 de agosto), por la que se autoriza la extensión en la industria de la actividad aseguradora de la "Mutual Agrícola", Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 20 de agosto), por la que se causa baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la "Mutua de la Unión de Entidades de la Construcción".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 20), por la que se autoriza al "Montepío de Personal de la S. A. Fábrica de Mieres" para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Madrid.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 17 de septiembre), por la que se publica la relación número 2 de Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos o Reglamentos han sido aprobados o inscritos en el Registro de esta Dirección General de Previsión.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 2 de noviembre), por la que se autoriza a la Mutualidad de Obreros y Empleados de la Fábrica "Hijos de Mendizábal" para retirar de la Caja de Depósitos de Vizcaya la fianza constituida por la misma.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 11 de noviembre), por la que se aprueba la disolución de la "Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo de Vigo".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 11 de noviembre), por la que se rectifican los depósitos constituidos en concepto de fianza por "Mutua General de Seguros", domiciliada en Barcelona.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 11 de noviembre), por la que se aprueba un nuevo modelo de Seguro de accidentes del trabajo de la "Asociación Mutua Seguros Layetana", domiciliada en Barcelona.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 11 de noviembre), por la que se aprueban los nuevos Estatutos sociales y denominación de "Solis", Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, Reglamento de la Sección de Accidentes del Trabajo y modelo de póliza de "Unión Mutua Patronal, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la "Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el Reglamento de los Accidentes del Trabajo de la "Mutualidad de Levante", domiciliada en Alcoy.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 20), fijando los derechos de Registro que deben satisfacer las Entidades aseguradoras de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, por el año 1944, en 3 pesetas por cada 100.000 ó fracción del total de salarios que tuvieron asegurados en el mencionado año, con los mínimos de cuotas que se indican.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se autoriza la sustitución de determinados depósitos constituidos por la Mutua Regional de Accidentes del Trabajo.

Nupcialidad:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 14 de agosto), por la que se establecen préstamos de nupcialidad entre los funcionarios y empleados del Departamento.

Paro:

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 27), por la que se deroga la de 9 de septiembre de 1931, por la que fué creada la Caja Nacional del Paro, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 1.º de mayo de 1944, en el que se dispuso que los fondos de dicha Caja pasaran al Ministerio de Trabajo para destinarlos a repoblación forestal.

Reaseguros:

Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 4 de diciembre), referente al conflicto surgido entre los Ministerios de Trabajo y Hacienda sobre aplicación de las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y 13 de marzo de 1944 en lo que afecta al Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo. Dispone que son aplicables a dicho Servicio, y que en su aplicación debe cuidarse de adaptar los que pudieran ser rígidos preceptos de fiscalización a las especiales notas y propias características de las funciones que tal Servicio tiene encomendadas.

Reglamentaciones del trabajo:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento Nacional del Trabajo en la Banca privada de 28 de abril de 1942.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 18 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 6 de octubre), por la que se modifican algunos artículos de la reglamentación nacional del trabajo de la industria minera del plomo de 16 de julio de 1942.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 28 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 6 de octubre), por la que se aprueba la reglamentación nacional del trabajo en la industria de la cinematografía.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 30 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 7 de octubre), por la que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Nacional del Trabajo en la industria de Artes Gráficas de 23 de febrero de 1944.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se aclaran ciertos extremos de la reglamentación nacional del trabajo para la industria de Hostelería, Cafés, Bares y similares, de fecha 30 de mayo de 1944.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 22 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 29), por la que se aprueba la reglamentación nacional del trabajo en Prensa.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 22 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se aprueba la reglamentación nacional del trabajo en las industrias de transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.

Seguro de enfermedad:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 25), por la que se regula la colaboración entre el Instituto Social de la Marina y Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a los pescadores (1).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de julio), por la que se dictan normas relativas al Seguro obligatorio de enfermedad (2).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de junio de 1944 (rectificada) (*B. O. E.* del 1.º de julio), sobre la prima del Seguro obligatorio de enfermedad durante la primera etapa de implantación (3).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 7), por la que se fija la cuantía del anticipo en relación con el Seguro de enfermedad (4).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 9), sobre régimen de concierto de Montepíos y Mutualidades para la aplicación del Seguro obligatorio de enfermedad (5).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se amplía hasta 31 del corriente mes el plazo de afiliación obligatoria en el Seguro de enfermedad para los obreros fijos, dispuesto por las Ordenes de 8 de abril y de 17 de mayo de 1944, así como los plazos dispuestos por las Ordenes de 27 de junio y 1.º de julio del mismo año, especialmente para cuanto se refiere a la elección, que formalicen las empresas para la prestación de los servicios del Seguro.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se dictan normas para cubrir las plazas de médicos del Seguro de enfermedad, tanto en las entidades colaboradoras como en la Caja Nacional.

(1) Véase pág. 990.
(2) Véase pág. 990.
(3) Véase pág. 991.
(4) Véase pág. 991.
(5) Véase pág. 1152.

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se dispone que, a partir de 1.º de septiembre del corriente año, los trabajadores afiliados en el Seguro obligatorio de enfermedad y sus familiares beneficiarios tendrán derecho a las asistencias del mencionado Seguro, que recibirán por conducto de la Caja Nacional o de la entidad colaboradora seleccionada a estos efectos por la empresa en que presten sus servicios o sus trabajadores hubieren elegido.
- Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 9 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 11), por la que se dispone la constitución de una Comisión interministerial para el estudio de las normas básicas para la aplicación, a los tres Ejércitos, de los preceptos de la Ley de 14 de diciembre de 1942 y su Reglamento de 11 de noviembre de 1943, sobre el Seguro de enfermedad (1).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 21 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se determina a quién competen las prestaciones mínimas del Seguro de enfermedad y las superiores a éstas (2).
- Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 26), de Bases de Sanidad Nacional (3).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 30 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de octubre), por la que se amplía el plazo señalado en la Orden de 27 de julio de 1944 para aquellas entidades que practican el Seguro de enfermedad que tengan solicitada la declaración de colaboradoras (4).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 14 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 15), sobre liquidación de las primas del Seguro obligatorio de enfermedad (5).

Seguro de enfermedad. Entidades colaboradoras.

(Véase al final del Índice.)

Seguro de Guerra:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 25), por la que se aprueban las nuevas tarifas de primas que han de regir en el Seguro Marítimo de Guerra a partir del 1.º de enero de 1945.

Seguros:

- Ley de la Jefatura del Estado, fecha 19 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 21), sobre limitación de siniestros en el ramo de accidentes individuales causados por la guerra y la revolución, en relación con la Ley de Desbloqueo.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 6 de julio), por la que se amplía la Junta Consultiva del Seguro Marítimo de Guerra.
- Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se prohíben nuevas operaciones de seguros de carácter chatelusiano y se transforma la entidad "Los Previsores del Porvenir".
- Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 31), por la que se desarrollan los preceptos del Decreto de 29 de septiembre del mismo año, dictados para regular las operaciones de Reaseguro Mercantil relativas a riesgos españoles.

Seguros libres:

- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 7 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 16), sobre titulares de la rama de pensión del Régimen de Libertad subsidiada del Instituto Nacional de Previsión (6).

(1) Véase pág. 1152.

(2) Véase pág. 1319.

(3) Véase pág. 1319.

(4) Véase pág. 1460.

(5) Véase pág. 1596.

(6) Véase pág. 1022.

Seguros sociales en la agricultura:

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 18), por el que se fija la cuantía de la cuota para los Seguros sociales en la agricultura (1).

Seguros sociales de los pescadores:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 25), por la que se regula la colaboración entre el Instituto Social de la Marina y el Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a los pescadores (2).

Seguros sociales del servicio doméstico:

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 19 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se extiende al personal del servicio doméstico los beneficios de los Subsidios y Seguros sociales que disfrutaban los demás trabajadores (3).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 30 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 7 de diciembre), por la que se constituye una Comisión encargada de formular un proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Ley de 19 de julio de 1944 extendiendo al personal del servicio doméstico los beneficios de los Subsidios y Seguros sociales que disfrutaban los demás trabajadores. Formarán parte de la misma los señores siguientes:

Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Buenaventura José Castro Rial, Director general de Previsión. Vocales: a) *Por parte del Instituto Nacional de Previsión:* Excmo. Sr. D. Luis Jordana de Pozas, Comisario; Ilmo. Sr. D. Isaac Galcerán, Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo; Ilmo. Sr. D. Mariano Fuentes, Director de la Caja Nacional de Subsidios Familiares; Ilmo. Sr. D. Sebastián Criado del Rey, Director de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad; D. Manuel Tena Ibarra, Jefe del Servicio Nacional de Vejez; D. Augusto Bacariza, Decano del Servicio Jurídico, y D. José Álvarez Ude, Jefe del Servicio Matemático.—b) *Por parte del Ministerio de Trabajo:* D. Mariano González Rothwoss y Gil, Jefe de la Asesoría Técnica de Previsión; D. Leopoldo López Teijeiro, Jefe de la Sección de Familias Numerosas; D. Francisco Martínez Orozco, Jefe de la Sección de Seguros Sociales; D. Felipe de la Rica Montejo, Asesor Jurídico del Ministerio, y D. Antonio de las Heras Sáenz, Actuario de la Dirección General de Previsión.

Silicosis:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 4 de noviembre), por la que se dispóné el reconocimiento médico de los obreros que prestan servicio en las explotaciones de tierras arcillosas, a los efectos del Seguro de silicosis (4).

Sindicatos:

Decreto de la Secretaría General del Movimiento, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 8 de agosto), por el que se establece la Unidad Sindical Agraria.

- (1) Véase pág. 1521.
- (2) Véase pág. 1596.
- (3) Véase pág. 956.
- (4) Véase pág. 1521.

Decreto de la Secretaría General del Movimiento, fecha 17 de julio de 1944 (B. O. E. del 8 de agosto), por el que se reglamenta la convocatoria para la elección de cargos en las entidades sindicales.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 28 de septiembre de 1944 (B. O. E. del 29), por la que se dispone la presentación por parte de las empresas, en el mes de octubre próximo, únicamente de las liquidaciones de los Subsidios familiar y de vejez en las Centrales Nacional-Sindicalistas, para que tomen constancia de las empresas y número de productores encuadrados actualmente en las mismas.

Subsidios familiares:

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de septiembre de 1944 (B. O. E. del 19 de octubre), por el que se determina el pago, por el Instituto Nacional de Previsión, del plus de cargas familiares comprendido en el Decreto de la Presidencia de 4 de mayo de 1944 (B. O. E. del 5). Este último Decreto, en su art. 4.º, dispone que las empresas productoras de hulla de más de 14 por 100 de volátiles abonarán a sus obreros el plus de cargas familiares, con cuota sobre jornales doble de la actualmente en vigor, y pasarán a la Caja de Subsidio Familiar el cargo del total de los pluses pagados. Por la Caja de Subsidio Familiar se reintegrarán estas cantidades a las empresas.

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de diciembre de 1944 (B. O. E. del 24), por la que se regula la concesión a Generales, Jefes, Oficiales y Sargentos de Policía Armada y de Tráfico del incremento del Subsidio familiar.

Varios:

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 19 de julio de 1944 (B. O. E. del 21), de Protección escolar.

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 7 de julio de 1944 (B. O. E. del 16), por el que se modifica el art. 60 del Reglamento de descanso dominical de 25 de enero de 1941 (1).

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de julio de 1944 (B. O. E. del 6 de agosto), por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de agosto de 1944 (B. O. E. del 9), determinando las funciones que corresponden a la Vicesecretaría de Educación Popular en orden a los servicios de Radiodifusión.

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (B. O. E. del 26), orgánica del Consejo de Estado.

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (B. O. E. del 26), de Bases para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (B. O. E. del 27), sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta para la denominada "clase media".

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 25 de noviembre de 1944 (B. O. E. del 27), por la que se declara aplicable la reducción tributaria establecida por el art. 5.º de la de 19 de abril de 1939 al impuesto de "plusvalía" en las adquisiciones de terrenos destinados a la construcción de viviendas protegidas.

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 31 de diciembre de 1944 (B. O. E. del 31), sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales.

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 30 de diciembre de 1944 (B. O. E. del 31), por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado, ordinario y extraordinario, para el ejercicio económico de 1945.

(1) Véase pág. 1046.

Seguro de enfermedad: Entidades colaboradoras:

- Ordenes de 26 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 6 de julio), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de enfermedad, a las siguientes: "Asociación Mutua de Seguros "Layetana", de Barcelona, con ámbito en Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona; "Mutua Regional Gallega de Seguros", de Vigo, con ámbito en La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; "Previsión Vasco Navarra", de Pamplona, con ámbito nacional; "Mutualidad de Asistencia Sanitaria Económica para Empleados y Obreros" (A. S. E. P. E. Y. O.), de Barcelona, con ámbito en Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Valencia y Baleares; "Fraternidad Mutua Nacional", de Madrid, con ámbito en Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Soria, Jaén y Murcia.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 6 de julio), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito nacional, a la "Mutualidad General Agropecuaria", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 6 de julio), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito en la provincia de Madrid, a "Atocha", Mutualidad de Previsión Social.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 7), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Madrid, al Igualatorio Médico-Farmacéutico Mercantil "La Milagrosa".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 7), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito limitado a las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, a "Servicio Mutua de Reconocimiento Médico y Prevención contra la Silicosis S. E. R. S. I.", de Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 8), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Segovia, a la "Mutualidad Segoviana de Seguros".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 8), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Cádiz, a la "Previsión Andaluza", Sociedad de Seguros Mutuos, domiciliada en Cádiz.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de julio de 1944 (*B. O. E.* del 8), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito nacional, a la "Mutua Vascongada de Previsión", domiciliada en San Sebastián.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 15), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Accidentes del Trabajo del Puerto de Valencia".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 15), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro de enfermedad a la Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo "La Previsión".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 15), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad Naviera de Vigo", con limitación a las provincias de Pontevedra, La Coruña, Lugo, Asturias, Vizcaya, Guipúzcoa, Cádiz, Sevilla, Huelva, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 15), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro de enfermedad a la Mutualidad de Seguros sociales "Universo".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 16), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro de enfermedad a la "Mutual Cyclops de Accidentes del Trabajo", con limitación a las provincias de Oviedo, Lérida, Barcelona, Madrid, Sevilla y Valencia.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 16), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión Social "Multimax", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 16), por la que se declara entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad Sanitaria de la Banca", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Seguros Agrícolas M. A. P. F. R. E.", de Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Montañesa de Seguros", con limitación a las provincias de Santander, Asturias y Burgos, domiciliada en Santander.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad Levantina de Previsión Social", domiciliada en Valencia.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Previsora: Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo", domiciliada en Vitoria.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua General Industrial y Agrícola P. A. C. I.", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Previsión Hispania", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 27), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Hostelería", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 27), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua de Previsión Social" (M. U. P. S. O.), domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 26), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Clínica de San Bernardo, S. L.", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 26), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo", domiciliada en Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 26), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua de Accidentes de Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares" (A. H. C. R. y S.) domiciliada en Barcelona.

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 26), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a "Previsión", Sociedad Mutua de Seguros Generales, domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Caja de Empresa de la Sociedad General de Aguas de Barcelona".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Caja de la Sociedad de Aguas Subterráneas del Río Llobregat", domiciliada en Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 28 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, con ámbito limitado al personal a su servicio, a la "Caja de Empresa de Echevarrieta y Larriñaga, Astilleros de Cádiz".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Transportistas del Norte de España", con limitación a las provincias de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, domiciliada en Pamplona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Española de Previsión", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Agrupación de Asistencia Médica, Sociedad Mutual A. D. A. M.", domiciliada en Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Sabadellense de Accidentes del Trabajo y Enfermedades", domiciliada en Sabadell (Barcelona).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 4 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Previsión Social de Barcelona", domiciliada en Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 10 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutual Médica Tinerfeña", domiciliada en Santa Cruz de Tenerife.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 10 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Sociedad "Mutual Benéfica Montañesa", domiciliada en Santander.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 10 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Sociedad de Beneficencia y Socorros Mutuos "La Honradez", domiciliada en Madrid.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 10 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Harinera de Accidentes del Centro de España", con limitación a la

provincias de Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Burgos, León, Avila, Segovia, Soria, Logroño, Santander, Navarra, Huesca, Zaragoza, Teruel, Guadalajara, Cuenca, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Albacete, Córdoba, Jaén, Badajoz y Cáceres.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 10 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua de Previsión de Comercio, Industria y Agricultura", domiciliada en Valladolid.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 11 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Sociedad Anónima Quirós", y de Hilados y Fantasías para las Labores, domiciliada en Madrid.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 11 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Productores Seguros Sociales", con limitación a las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya y Alava, domiciliada en San Sebastián.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 11 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales", domiciliada en Oviedo.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de julio de 1944 (*B. O. E.* del 11 de agosto), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Asturiana de Accidentes", domiciliada en Gijón.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 13), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Caja de Empresa de la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., "Sesa", domiciliada en Burgos.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 13), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Caja de Empresa de la S. A. José María Quijano, domiciliada en Los Corrales de Buelna (Santander).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 13), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad de Levante", domiciliada en Alcoy (Alicante).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad al "Iguatorio Médico-Farmacéutico de Nuestra Señora de la Esperanza", domiciliada en Sevilla.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad Misimetaya", domiciliada en Bilbao.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Policlínica San José", domiciliada en Sevilla.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad, a la Sociedad Anónima de Seguros "Unión y Alianza de Previsión", domiciliada en Barcelona.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de

- Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a "La Fraternal, S. A.", de Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de agosto de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a "Ibérica, S. A.", de Barcelona.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 14 y 15 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 2 de octubre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua Comercial Aragonesa", con ámbito en la provincia de Zaragoza; a la "Mutualidad Patria Hispana de Previsión Social y Seguros Generales", de Madrid, con ámbito territorial nacional; a la "Mutualidad de Previsión de la Industria y Comercio de la Madera", domiciliada en Valencia, con ámbito en la provincia de Valencia; a la Mutualidad de Seguros "Labor", domiciliada en Sevilla, con ámbito en Badajoz, Córdoba, Cádiz, Cáceres, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Salamanca y Santander"; a la Mutualidad de Mejoras Sociales de Empleados y Obreros de Papelarias Reunidas", de Alcoy (Alicante), con ámbito limitado al personal de su servicio; a la "Federación de Sociedades e Igualatorios de Asistencia Sanitaria de Madrid", de Madrid, con ámbito en Madrid, y a la "Mutua de Seguros de Tarrasa", domiciliada en Barcelona, con ámbito en las provincias de Barcelona y Gerona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 2 de octubre), por la que se autoriza al Igualatorio Médico-Farmacéutico Mercantil "La Milagrosa", de esta capital, para retirar del Banco de España el depósito constituido.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 2 de octubre), por la que se autoriza a "El Porvenir del Obrero", Fábrica de Cervezas "El Aguila", para retirar del Banco de España, de esta capital, el depósito constituido.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 12), por la que se autoriza a la "Sociedad Anónima Sanitaria del Distrito de Gandía" para retirar el depósito constituido para ser declarada colaboradora del Seguro obligatorio de enfermedad.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 15 y 16 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 3 de octubre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Federación de Mutualidades de la Provincia de Barcelona", con ámbito en territorio de su jurisdicción; a la "Mutualidad Española del Seguro de Enfermedad", domiciliada en Madrid, con ámbito en el territorio nacional; a la "Mutualidad Previsora Española", domiciliada en Madrid, con ámbito en la provincia de Madrid; a la "Mutualidad Agraria Abulense", domiciliada en Avila, con ámbito en la provincia de Avila; a la "Junta de Obras del Puerto de Pasajes", domiciliada en Pasajes (Guipúzcoa), con ámbito reducido al personal a su servicio; al "Montepío Textil de Enfermedades", domiciliado en Barcelona, con ámbito en Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Castellón y Zaragoza, y a la "Caja de Empresa de las Fábricas de Arnao y San Juan de la Nieva", de la "Real Compañía Asturiana de Minas", con ámbito limitado al personal a su servicio.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 4 de octubre), por la que se deja sin efecto la de 8 de julio pasado, por la que se declaraba a la "Previsión", Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo, como entidad colaboradora para prestación del Seguro de enfermedad.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 4 de octubre), por la que se deja sin efecto la de 8 de julio último, por la que se declaraba a la "Mutualidad Sanitaria de la Banca" como entidad colaboradora para la prestación del Seguro de enfermedad.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de septiembre de 1944 (*B. O. E.* del 4 de octubre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Asociación de Protección Médico-Farmacéutica", de Madrid, con

ámbito en dicha provincia; a "Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo", de Sevilla, con ámbito en dicha provincia; a la "Policlínica Manresana, S. A.", de Manresa (Barcelona), con ámbito en la provincia de Barcelona; a "España Nueva", de Málaga, con ámbito en dicha provincia; a la "Previsora", Sociedad de Seguros Mutuos, de Villena (Alicante), con ámbito en dicha provincia; a la Sociedad de Socorros Mutuos "Santa Bárbara", con ámbito en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Soria y Guadalajara; a la "Unión de Maestros Pintores y otros Gremios", de Madrid, con ámbito en dicha provincia; a la "Caja de Socorros de la Fábrica de Mieres, S. A.", de Oviedo, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Mutua Alianza de Previsión Social", de Barcelona, con ámbito en Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona, Valencia, Castellón de la Plana, Córdoba y Madrid; a la "Mutua Patronal Castellana", de Valladolid, con ámbito en Valladolid, Palencia, Zamora, Logroño, Burgos y Salamanca; a la Mutua "La Confianza", de Valencia, con ámbito en dicha provincia; a la "Mutua Regional de Seguro colectivo de Enfermedad", de Barcelona, con ámbito en Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; a la "Equitativa, S. A.", de Madrid, con ámbito en todo el territorio nacional; a la "Mutualidad Carbonera del Norte", de Bilbao, con ámbito en León, Valencia, Santander y Vizcaya; a la "Caja de Empresa de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques", de Bilbao, con ámbito limitado al personal a su servicio; a "Cataluña", Mutua de Previsión Social, con ámbito en todo el territorio nacional; a la "Mutua de Seguros de Banca", de Madrid, con ámbito en todo el territorio nacional; a la "Casa de Salud", de Valdecilla (Santander), con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Sociedad de Aguas de Alicante", de Alicante, con ámbito limitado al personal a su servicio; al "Igualatorio de Asistencia Médica", de Granada, con ámbito en dicha provincia; a la Caja de Empresa de la "Sociedad Omnium Ibérico", de Valencia, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Sociedad Aguas Potables y Mejoras de Valencia", de Valencia, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Mutua Patronal de Vinos y Guardientes", de Madrid, con ámbito en dicha provincia; a la "Mutua de Seguros de Enfermedad", de Madrid, con ámbito en dicha provincia; a la "Mutualidad de la Confederación Gremial Catalana contra Accidentes del Trabajo", de Barcelona, con ámbito en Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; a la Caja de Empresa de Máquinas de coser "Alfa, S. A.", de Eibar (Guipúzcoa), con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales", de Madrid, con ámbito en Madrid, Zaragoza, Salamanca, Ciudad Real, Huesca, Teruel, Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona, Burgos, Sevilla, Alicante, Zamora, Santander, Avila, Murcia, Valencia, Valladolid, Palencia, Vizcaya, Toledo, Logroño, León, Badajoz y Pontevedra; a la Caja de Empresa "Minas de La Reunión", de Villanueva de las Minas (Sevilla), con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Mutua Guipuzcoana de Seguros", de San Sebastián, con ámbito en Guipúzcoa; a la "Mutualidad Comercial, Ramo de Enfermedad y Previsión", de Bilbao, con ámbito en dicha provincia; a "La Milagrosa", Mutualidad de Previsión Social, de Madrid, con ámbito en dicha provincia; a la "Mutua de Accidentes de Pamplona", con ámbito en la provincia de Navarra; a la Compañía Anónima de Seguros "Salerno", de Barcelona, con ámbito en todo el territorio nacional; a la "Mutualidad Patronal Illicitana", de Elche (Alicante), con ámbito en dicha provincia; a la Caja de Empresa "Compañía Anónima de Hilaturas de Fabra y Coats", de Barcelona, con ámbito limitado al personal a su servicio, y a la "Providencia", de Salamanca, con ámbito en dicha provincia.

Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de septiembre de 1944 (B. O. E. del 6 de octubre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Asociación Médico-Quirúrgica Valenciana", de Valencia, con ámbito en dicha provincia; a la "Mutua de Seguros Panadés", de Villafranca del Panadés (Barcelona), con ámbito en Tarragona y Barcelona; a la "Hermandad Sanitaria Española", de Madrid, con ámbito en dicha provincia; al "Sanatorio Médico-Quirúrgico de Especialidades", de Bilbao, con

- ámbito en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Santander, Burgos y Logroño; a la Caja de Empresa de la Compañía de “Fundiciones y Talleres Olma”, de Durango (Vizcaya), con ámbito limitado al personal a su servicio; a la “Hermandad de Trabajadores de Unión Cerrajería Hetruc”, de Mondragón (Guipúzcoa), con ámbito limitado al personal a su servicio, y a “Reddis”, Sociedad de Seguros Mutuos, de Reus (Tarragona), con ámbito en Tarragona.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 12), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a las que se citan: al Iguatorio Médico-Farmacéutico “La Nacional”, de Madrid, con ámbito en dicha provincia, y a la “Mutualidad de la Previsión Sanitaria de Navarra”, de Madrid, con ámbito en Madrid y Zaragoza.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 12), por la que se deja sin efecto la Orden de 8 de agosto próximo pasado, por la que se declaraba a la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., “Sesa”, como entidad colaboradora para la prestación del Seguro de enfermedad.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 13), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Mutualidad “Muser”, domiciliada en Madrid.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 14), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la “Compañía General de Ferrocarriles Catalanes”, de Barcelona, con ámbito limitado al personal a su servicio, y a la Mutualidad Patronal “Dionisio”, de Huelva, con ámbito en dicha provincia.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 6 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 17), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Mutualidad de la Unión Sindical de las Industrias del Libro, de Barcelona, con ámbito en Barcelona; a la “Bilbaína de Previsión”, Mutualidad de Enfermedades de Bilbao, de Bilbao, con ámbito en todo el territorio nacional; a la “Nueva Mundial de Barcelona, S. A.”, de Barcelona, con ámbito en Barcelona; a la Mutua Latina, de Barcelona, con ámbito en Barcelona; al Iguatorio Médico-Farmacéutico “La Sanitaria”, de Valencia, con ámbito en Valencia; a la Mutua de Previsión Social S. I. C. A., de Madrid, con ámbito en todo el territorio nacional; a la “Única”, Mutua de Previsión Social, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), con ámbito en La Coruña, y a la Federación Industrial de Auto-Transporte de Cataluña, de Barcelona, con ámbito en Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 6 y 10 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 19), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la Mutualidad Patronal Minera del Suroeste, de Huelva, con ámbito en Huelva y Sevilla; a la Empresa “Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.”, de Zaragoza, con ámbito limitado al personal a su servicio, y a la “Perfumería Floralia”, de Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 14 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la Mutualidad Provincial Agraria, de Burgos, con ámbito en Burgos; a la Caja de Empresa “Gas Alicante, Sociedad Anónima”, de Alicante, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la Mutua Madrileña de Previsión, de Madrid, con ámbito en dicha provincia; a la Mutualidad Sanitaria de Funcionarios Públicos, domiciliada en Madrid, con ámbito en dicha provincia, y a la “Previsión Barcelonesa, S. A.”, de Barcelona, con ámbito en dicha provincia.
- Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 14 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 22), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto

Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a "Valencia Médica", Empresa médico-farmacéutica de Valencia, con ámbito en Valencia, y a la "Caja de Empresas de la Compañía de Riego de Levante, S. A."; de Alicante, con ámbito limitado al personal a su servicio.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 14 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 23), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutual Sanitaria Nacional".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 7 de noviembre), por la que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión a las que se citan: a la "Mutualidad de Subsidios de Enfermedad y otras Previsiones", de la villa de Ibi (Alicante), con ámbito en la provincia de Alicante; al Consejo Ordenador de Construcciones Navales Militares, en Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio, residente en Madrid, La Coruña, Murcia, Cádiz y Pontevedra; al Igualatorio Médico-Farmacéutico "Isis", en Madrid, con ámbito limitado a Madrid; a la Caja de Empresa de "Perfumería Gal, Sociedad Anónima", en Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio; al Igualatorio Médico-Quirúrgico Casa de Salud "La Montaña", en Sevilla, con ámbito en Sevilla.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de octubre de 1944 (*B. O. E.* del 11 de noviembre), por la que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Hermandad Sanitaria de San Juan Bautista", en Mondragón (Guipúzcoa), con ámbito limitado a las provincias de Alava y Guipúzcoa; a la "Alianza Mataronense", Mutua Sanitaria y de Previsión, domiciliada en Mataró (Barcelona), con ámbito en la provincia de Barcelona; a la "Mutua del Círculo Católico de San José", en Santander, con ámbito en la provincia de Santander"; al "Seguro Médico, S. A.", Igualatorio de Asistencia Médica en Barcelona, con ámbito en la provincia de Barcelona; a la "Previsión Mutual Hostelera", en Madrid, con ámbito en Madrid.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión a "La Mutua de Artes Blancas, Industria, Comercio y Agricultura", en Granada, con ámbito en dicha provincia; a la Caja de Previsión de Empleados y Obreros de "Cementos Rezola, S. A.", en San Sebastián, con ámbito en las provincias de Guipúzcoa y Navarra; a "Aurora", Mutua de Previsión, en Bilbao, con ámbito nacional; a la "S. A. Neumáticos Michelin", en Usúrbil (Guipúzcoa), con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Asociación Médica", domiciliada en Madrid, con ámbito en la provincia de Madrid; a "La Mutualidad Previsora Sanitaria", en Madrid, con ámbito en dicha provincia; al "Igualatorio Médico-Farmacéutico I. N. F. A.", en Valencia, con ámbito limitado en dicha provincia.

Ordnes del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 5 de diciembre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión a la "Mutualidad Rivière", de Barcelona, con ámbito en Barcelona, Navarra y Madrid; a las minas de Almadén y Arrayanes, en Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Mutua Panadera", domiciliada en Madrid, con ámbito en la provincia de Madrid; a la Caja de Empresa S. E. I. D. A. S. A., domiciliada en Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Mutualidad de Previsión Social de Obreros y Empleados de Firestone Hispania, S. A.", en Bilbao, con ámbito en la provincia de Vizcaya; a la "Mutualidad Central de Camareros", en Madrid, con ámbito en Madrid.

Ordnes del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 8 de diciembre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua del Centro de Carpinteros Matriculados en Barcelona", domiciliada en Barcelona, con ámbito en la provincia de Barcelona; a "Antracitas de Fabero, S. A.", domiciliada en Madrid, con ámbito en las provincias de Madrid y León; a la "Mutua de Seguros del Gremio de Carbonerías de Madrid", domiciliada en Madrid, con ámbito en la provin-

cia de Madrid; a la "Caja de Empresas de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao y el grupo de Puertos de Vizcaya", domiciliada en Bilbao, con ámbito limitado al personal a su servicio; al "Instituto Policlínico Comarcal", domiciliado en Hospitalet de Llobregat, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona; a la Sociedad Mutua Filantrópica "La Unica", domiciliada en Madrid, con ámbito en la provincia de Madrid.

Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de noviembre de 1944 (*B. O. E.* del 8 de diciembre), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona", domiciliada en Barcelona, con ámbito en la provincia de Barcelona; a la "Industria Malagueña, S. A.", domiciliada en Málaga, con ámbito en la provincia de Málaga; a la "Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro de Barcelona", domiciliada en Barcelona, con ámbito limitado al personal a su servicio; a la "Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo", domiciliada en Bilbao, con ámbito limitado a la provincia de Vizcaya; a "Bodegas Franco-Española, S. A.", domiciliada en Logroño, con ámbito en las provincias de Logroño y Madrid.

Ordenes del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 28), por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Mutualidad Médico-Farmacéutica de Previsión Social de Empleados de Ferrocarriles y otras Profesiones", domiciliada en Santander, con ámbito limitado a la provincia de Santander; a la "Clínica Pelegrín", Igualatorio médico-quirúrgico de especialidades, domiciliada en Madrid, con ámbito reducido a la provincia de Madrid; al "Montepío de Subsidio de Enfermedades y Asistencia Médico-Farmacéutica", domiciliada en Ponferrada (León), con ámbito territorial reducido a las provincias de León y Madrid; al "Montepío de Enfermedades y Defunción de Olot", domiciliado en Olot (Gerona), con ámbito reducido a la provincia de Gerona; a "Standard Eléctrica, S. A.", domiciliada en Madrid, con ámbito limitado al personal a su servicio.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a "Médica Montserrat, Igualatorio de Asistencia Médica", de Tarragona.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 9 de diciembre de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se rectifica la de 1.º de junio próximo pasado, en el sentido de clasificar como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de enfermedad a la "Asociación de Socorros Mutuos de los Obreros y Empleados de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera".

